

Quito, 28 de marzo de 2014

Señor
Gerente General
EMBOTELLADORA Y DISTRIBUIDORA MACHALA
EMBOMACHALA S.A.
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente nota de cesión, procedo a ceder **una (1) acción** ordinaria y nominativa del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una, que mantengo suscrita y pagada en la compañía EMBOTELLADORA Y DISTRIBUIDORA MACHALA EMBOMACHALA S.A., a favor de la sociedad THE TESALIA SPRINGS COMPANY S.A., sin reserva de ninguna clase, de conformidad con el siguiente detalle:

Fecha	Cedente	Cesionario	Número de Acciones	Valor Nominal Acciones US \$
28-Marzo-2014	CTB DEL ECUADOR S.L. <i>Nacionalidad: Española</i> <i>C.I.F.: b86762234</i> <i>Estado Civil: N/A</i> <i>Tipo de Inversión: Extranjera</i>	THE TESALIA SPRINGS COMPANY S.A. <i>Nacionalidad: Ecuatoriana</i> <i>R.U.C.: 1790005739001</i> <i>Estado Civil: N/A</i> <i>Tipo de Inversión: Nacional</i>	1 (Título No. 12,400)	1.00

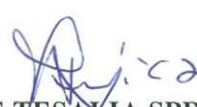
En consecuencia, solicito se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y cumplir con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías y demás disposiciones legales aplicables.

Atentamente,

Cedente


CTB DEL ECUADOR S.L.
C.I.F.: B86762234
Administrador
Juan Pablo Vintimilla

Cesionario


THE TESALIA SPRINGS COMPANY S.A.
R.U.C.: 1790005739001
Aníbal José Mujica Veliz



The Tesalia Springs Co.

Quito, 28 de mayo del 2012

Señor Don:

Aníbal José Mujica Véliz

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por este medio comunico a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía THE TESALIA SPRINGS COMPANY S.A., celebrada el día hoy, resolvió elegirlo a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el período estatutario de CINCO AÑOS con las facultades establecidas en el estatuto social, entre las que figura el ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto social vigente consta de la Escritura Pública de Aumento de Capital Social Suscrito y Aumento de Capital Social Autorizado, Elevación del valor nominal de las acciones y Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social de la Compañía otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, el veintinueve de marzo del 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 17 de septiembre del 2004.

Atentamente,

Laura Ramos Sánchez

Presidente ad-hoc de la Junta General de Accionistas
The Tesalia Springs Company S.A.

Aceptación: Acepto la designación del cargo de GERENTE GENERAL de la compañía THE TESALIA SPRINGS COMPANY S.A. otorgado a mi favor por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha compañía.

Guayaquil, 28 de mayo del 2012

Aníbal José Mujica Véliz
Pasaporte No. 28031787



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con lo limitado por lo contenido en el Art. 1ro
del Decreto No. 716 publicado en el Registro Oficial
264 del 12 de abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la
Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es
igual al documento presentado ante el suscrito.
Quito a,

14 DIC. 2012
EL NOTARIO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Con esta fecha queda inscrito el presente y su copia en el

Libro de Registro de la Notaría de la Esq. 747 Dr. Remigio Poveda V.

Nonibramientos Tomo N°.

Quito a 01 JUN 2012

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

Pujili 123 y Teodoro Gómez de la Torre. P.O. Box 2810 Quito - Ecuador
PBX: (593-2) 2655714. Fax: (593-2) 2655717
e-mail: customerservice@tesaliasprings.com
Atención al cliente: 1-800 QUITIG (1-800-484844)

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE CTB ECUADOR, S.L.

En Madrid, en el domicilio social, el día 31 de diciembre de 2013, se reúnen la totalidad de los socios de **CTB ECUADOR, S.L.** (la "Sociedad"), representando el cien por cien (100%) del capital social con derecho a voto y acuerdan, por unanimidad, celebrar una Junta General extraordinaria de socios con el carácter de universal, conforme al artículo 178 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la "**Ley de Sociedades de Capital**").

También asiste D. Luis Vegas Vicente, D. Pablo García Oliván y D. Francisco Gómez Fructuoso, a los efectos que posteriormente se exponen.

Por decisión unánime de los presentes se fijan los siguientes puntos del Orden del Día, aprobado por unanimidad de los socios asistentes:

ORDEN DEL DÍA

- Primero. Modificación del objeto social y modificación del artículo 2º de los estatutos sociales.
- Segundo. Traslado del domicilio social y modificación del artículo 6º de los estatutos sociales.
- Tercero. Aceptación de la dimisión del administrador único.
- Cuarto. Cambio de órgano de administración.
- Quinto. Nombramiento de administradores solidarios.
- Sexto. Ratificación de actuaciones.
- Séptimo. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión.

Por decisión unánime de los presentes, actúan como Presidente de la reunión D. Luis Vegas Vicente y, como Secretario, D. Pablo García Oliván.

Tras las oportunas deliberaciones se adoptaron por unanimidad, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Modificación del objeto social y modificación del artículo 2º de los estatutos sociales.

Se acuerda por unanimidad modificar el objeto social de la Sociedad y, consecuentemente, modificar el artículo 2º de los estatutos sociales que, en adelante, quedará redactado como sigue:

"Artículo 2º.- Constituye el objeto social de la sociedad:

La gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de sociedades y otras entidades, sean éstas residentes o no en territorio español, la inversión en sociedades y otras entidades, sean éstas residentes o no en territorio español, mediante la adquisición, suscripción, asunción, desembolso, tenencia, transmisión, enajenación, aportación o gravamen de valores o activos de carácter mobiliario incluyendo acciones, participaciones sociales, cuotas de participación en sociedades o comunidades de bienes, derechos de suscripción de sociedades, obligaciones canjeables o no, bonos comerciales, partes de fundador, bonos de disfrute, valores mobiliarios de renta fija o variable, admitidos o no a cotización en las Bolsas oficiales, títulos de Deuda Pública incluyendo bonos, letras y pagarés del Tesoro, letras de cambio y certificados de depósito, todo ello con plena sujeción a la legislación aplicable.

La actividad de la Sociedad está encuadrada bajo el CNAE 6420 (actividades de las sociedades holding)."

SEGUNDO: Traslado del domicilio social y modificación del artículo 6º de los estatutos sociales.

Se acuerda por unanimidad trasladar el domicilio social de la Sociedad, actualmente fijado en la calle Ayala, número 66, Madrid, de manera que, en adelante, estará fijado en el Paseo de la Castellana, número 35, planta 2º, 28046 Madrid, con la consiguiente modificación del artículo 6º de los estatutos sociales que, en adelante, quedará redactado como sigue:

"Artículo 6º.- El domicilio de la Sociedad se fija en el Paseo de la Castellana, número 35, planta 2ª, 28046 Madrid.

El Órgano de Administración podrá crear, suprimir o trasladar cuantas sucursales, oficinas, representaciones, agencias o delegaciones tenga por conveniente, así como variar el domicilio social siempre que el nuevo domicilio radique en el mismo término municipal."

TERCERO: Aceptación de la dimisión del administrador único.

Se acuerda por unanimidad aceptar la dimisión presentada en el día de hoy por el administrador único de la Sociedad, es decir, TMF Sociedad de Dirección, S.L., mediante carta dirigida a la Sociedad, agradeciéndole los servicios prestados en el desempeño del citado cargo de administrador único.

CUARTO: Cambio de órgano de administración.

Se acuerda por unanimidad el cambio de órgano de administración de la Sociedad, que dejará de ser un administrador único, determinando que, sin necesidad de modificación estatutaria alguna, en lo sucesivo, la administración dirección y representación de la

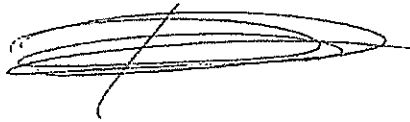
sociedad será desarrollada por dos administradores solidarios.

QUINTO: Nombramiento de administradores solidarios.

Se acuerda por unanimidad el nombramiento de las siguientes personas como administradores solidarios de la Sociedad:

- **D. Juan Pablo Vintimilla Vinuesa**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado, con domicilio a estos efectos en el Paseo de la Castellana, número 35, planta 2ª, 28046 Madrid, con pasaporte de su nacionalidad número 0101139251, en vigor;

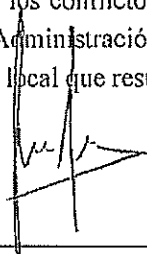
D. Juan Pablo Vintimilla Vinuesa, debidamente representado en este acto, acepta su nombramiento mediante la firma de la presente acta, manifestando de forma expresa que no se halla incurso en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad legal y en especial en ninguna de las señaladas en la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado o en cualquier otra normativa estatal, autonómica o local que resulte de aplicación.



D. Juan Pablo Vintimilla Vinuesa

- **DIRECTORSHIP CIBELES, S.L.**, sociedad de nacionalidad española con domicilio social en la calle Marqués de Riscal, número 11 duplicado, 28010 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 30.782, Folio 14, Sección 8ª, Hoja M 553.956, y con Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) número B-86656014.

DIRECTORSHIP CIBELES, S.L., representada en este acto por su administrador único D. Francisco Gómez Fructuoso, acepta su nombramiento mediante la firma de la presente acta, manifestando de forma expresa que no se halla incurso en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad legal y en especial en ninguna de las señaladas en la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado o en cualquier otra normativa estatal, autonómica o local que resulte de aplicación.



DIRECTORSHIP CIBELES, S.L.

Representada por D. Francisco Gómez Fructuoso

Asimismo, DIRECTORSHIP CIBELES, S.L., representada en este acto por su administrador único D. Francisco Gómez Fructuoso, a los efectos del artículo 143 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil (en adelante, el “Reglamento del Registro Mercantil”), designa como representante persona física para el desempeño de su cargo al propio D. Francisco Gómez Fructuoso, mayor de edad, de nacionalidad española, soltero, con domicilio a estos efectos en la calle Marqués de Riscal, número 11 duplicado, 28010 Madrid, con D.N.I. / N.I.F. 23.021.554-A, en vigor.

SEXTO: Ratificación de actuaciones.

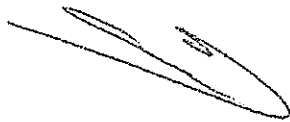
Se acuerda por unanimidad ratificar la actuación de D. Juan Pablo Vintimilla Vinuesa en nombre y representación de la Sociedad en relación con la firma de los siguientes contratos suscritos por la Sociedad y Cabcorp Ecuador Beverages Company LLC en fecha 18 de diciembre de 2013:

- Acuerdo Operativo Maestro; y
- Acuerdo de Operación y Cesión de Derechos.

SÉPTIMO: Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión.

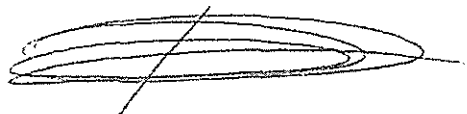
No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, extendiendo el Secretario la presente acta, con cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los artículos 97 y 98 del Reglamento del Registro Mercantil, acta que, leída por todos los asistentes, es aprobada por unanimidad en el lugar y fecha señalados anteriormente.

Vº Bº DEL PRESIDENTE



D. Luis Vegas Vicente

EL SECRETARIO



D. Pablo García Oliván

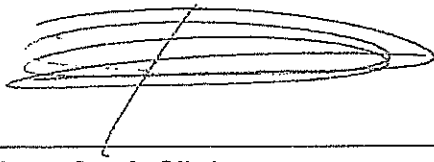
**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
CTB ECUADOR, S.L.**

LISTA DE SOCIOS ASISTENTES

31 de diciembre de 2013

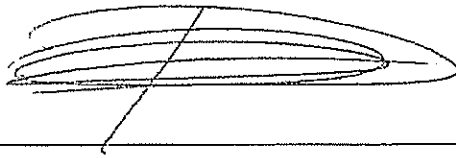
SOCIOS ASISTENTES:

- D. Pablo García Oliván, en nombre y representación de **Dña. María Leonor Estraza Icaza**, titular de 1.117 participaciones sociales, de la número 1 a la 1.117, ambas incluidas, que representan el 37,23 % del capital social.



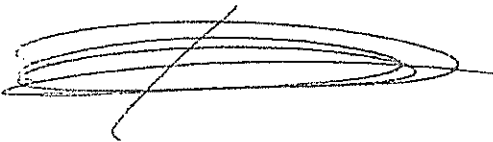
D. Pablo García Oliván

- D. Pablo García Oliván, en nombre y representación de **Dña. Carla Tama Vinueza**, titular de 336 participaciones sociales, de la número 1.118 a la 1.453, ambas incluidas, que representan el 11,20 % del capital social.



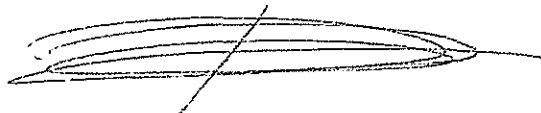
D. Pablo García Oliván

- D. Pablo García Oliván, en nombre y representación de **Dña. María Leonor Tama Vinueza**, titular de 321 participaciones sociales, de la número 1.454 a la 1.774, ambas incluidas, que representan el 10,70 % del capital social.



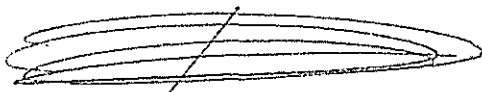
D. Pablo García Oliván

- D. Pablo García Oliván, en nombre y representación de **D. Fabricio Vinueza Santos**, titular de 60 participaciones sociales, de la número 1.775 a la 1.834, ambas incluidas, que representan el 2,00 % del capital social.



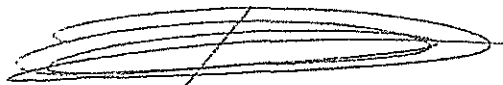
D. Pablo García Oliván

- D. Pablo García Oliván, en nombre y representación de **D. Julio Vinueza Santos**, titular de 74 participaciones sociales, de la número 1.835 a la 1.908, ambas incluidas, que representan el 2,47 % del capital social.



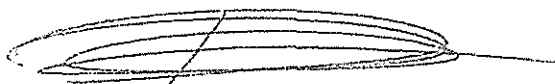
D. Pablo García Oliván

- D. Pablo García Oliván, en nombre y representación de **D. Carlos Tama Corral**, titular de 241 participaciones sociales, de la número 1.909 a la 2.149, ambas incluidas, que representan el 8,03 % del capital social.



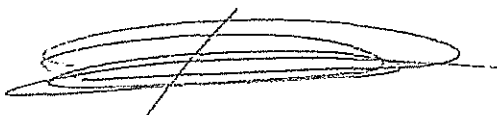
D. Pablo García Oliván

- D. Pablo García Oliván, en nombre y representación de **Dña. Rosa Esther Vintimilla Vinueza**, titular de 109 participaciones sociales, de la número 2.150 a la 2.258, ambas incluidas, que representan el 3,63 % del capital social.



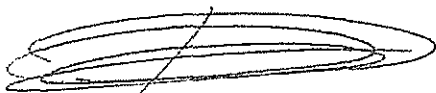
D. Pablo García Oliván

- D. Pablo García Oliván, en nombre y representación de **Dña. María Patricia Vintimilla Vinueza**, titular de 110 participaciones sociales, de la número 2.259 a la 2.368, ambas incluidas, que representan el 3,67 % del capital social.



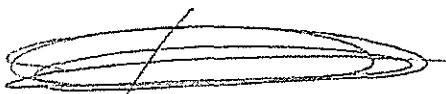
D. Pablo García Oliván

- D. Pablo García Oliván, en nombre y representación de **Dña. Laura Isabel Vintimilla Vinueza**, titular de 109 participaciones sociales, de la número 2.369 a la 2.477, ambas incluidas, que representan el 3,63 % del capital social.



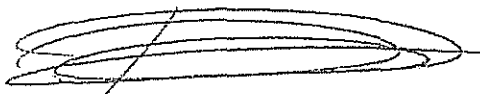
D. Pablo García Oliván

- D. Pablo García Oliván, en nombre y representación de **Dña. Bertha Vintimilla Vinueza**, titular de 110 participaciones sociales, de la número 2.478 a la 2.587, ambas incluidas, que representan el 3,67 % del capital social.



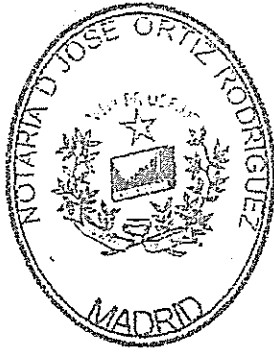
D. Pablo García Oliván

- D. Pablo García Oliván, en nombre y representación de **D. Juan Pablo Vintimilla Vinucza**, titular de 413 participaciones sociales, de la número 2.589 a la 3.000, ambas incluidas, que representan el 13,77 % del capital social.



D. Pablo García Oliván

01/2014



JOSÉ ORTIZ RODRÍGUEZ

Notario

50003145-D

C/De Oregay Gorda, 20.24 - 2ª Planta - 28004 Madrid
Tél. 902 13 13 75 - Fax 91 577 62 20

NÚMERO CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS-----

ESCRITURA de ELEVACIÓN A INSTRUMENTO PÚBLICO DE
ACUERDOS SOCIALES otorgada por la sociedad "CTB
ECUADOR SL". -----

EN MADRID, a siete de agosto de dos mil catorce

Ante mí, JOSE ORTIZ RODRIGUEZ, Notario de
Madrid y de su Ilustre Colegio, con vecindad y
residencia en esta misma capital, -----

COMPARECE

DON FRANCISCO GOMEZ FRUCTUOSO, mayor de edad,
casado, abogado, vecino de Madrid con domicilio a
estos efectos en la calle Marques de Riscal 11,
dup.. Exhibe DNI/NIF numero 23.021.554-A. -----

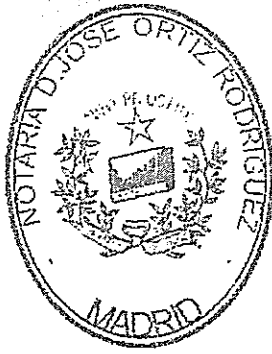
INTERVIENE

En nombre y representación como persona física
representante de "DIRECTORSHIP CIBELES SL" que a su
vez es Administrador Solidario de la sociedad "CTB
ECUADOR, S.L.", de nacionalidad española y duración

indefinida; domiciliada en Madrid, calle Ayala, número 66; constituida mediante escritura autorizada por el notario de Madrid, Don Francisco Javier Piera Rodríguez, el día 19 de junio de 2.013 con el número 2.224 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 31.124, folio 31, hoja número M-560128, inscripción 1ª, y en el Censo de Entidades Jurídicas del Ministerio de Hacienda con el NIF B-86762234. -----

A su vez la sociedad "DIRECTORSHIP CIBELES S.L." de nacionalidad española, duración indefinida y domiciliada en Madrid calle Marques de Riscal 11, dup. Constituida mediante escritura otorgada en Madrid el día 7 de diciembre de 2013 ante el notario don Antonio De La Esperanza Rodriguez , que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 30782, folio 14, hoja número M-553956, inscripción 1ª. Inscrita asimismo en el Censo de Entidades Jurídicas del Ministerio de Hacienda con el NIF B-86656014 fue designada como Administradora Solidaria por acuerdo adoptado por la Junta General de Socios, según así consta recogido en una certificación extraída del acta correspondiente, que se va a protocolizar con esta escritura y cuyo

01/2014



contenido se elevará a público en virtud de este otorgamiento. Está, en consecuencia, legitimada para este acto a tenor de lo que dispone el artículo 108.1 en relación con el artículo 109.1.b) del Reglamento del Registro Mercantil. -----

DON FRANCISCO GOMEZ FRUCTUOSO fue designado como persona física representante del administrador solidario en el mismo acuerdo que en este acto se eleva a publico. -----

DON FRANCISCO GOMEZ FRUCTUOSO actúa asimismo como Administrador Único de la sociedad "DIRECTORSHIP CIBELES S.L." cuyos datos ya constan en la intervención de la presente habiendo sido nombrado por acuerdo elevado a publico mediante escritura autorizada por el notario de Madrid don Antonio de la Esperanza Rodríguez el día 18 de febrero de 2013 con el numero 749 de su protocolo y que causo la inscripción 2ª en la hoja abierta a la sociedad en el Registro Mercantil. -----

En virtud de dicho cargo le corresponde la

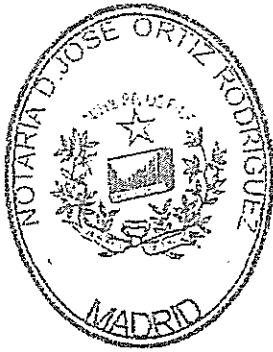
representación de la sociedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades de Capital, aseverando además a este respecto dicho Administrador que el acto jurídico al que concurre en este otorgamiento se encuentra dentro del ámbito de representación delimitado por el artículo 234 del mismo texto legal. -----

Examinada la copia autorizada reseñada , yo, Notario, asevero bajo mi responsabilidad ser, a mi juicio, suficientes para el presente otorgamiento, las facultades representativas que alega el administrador interviniente, resultando de aquél que dicho interviniente tiene facultades bastantes para el acto, negocio o contrato de elevación a publico de acuerdo social que concretamente se escritura en este instrumento. -----

FE DE CONOCIMIENTO, CAPACIDAD Y CALIFICACIÓN

Identifico al compareciente por su documento nacional de identidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.c) de la Ley del Notariado. Tiene, a mi juicio, tras aseverarme la íntegra vigencia de sus facultades representativas, la capacidad legal bastante para otorgar esta escritura de elevación a instrumento público de acuerdos sociales, y al

01/2011



efecto, -----

EXPONE

I.- Que el Administrador solidario ("DIRECTORSHIP CIBELES S.L.") de la sociedad aquí representada, en acto celebrado el día 6 de agosto de 2014, adoptó los acuerdos que en este acto se elevan a publico. -----

Todo ello, en los términos que, con detalle, constan en una certificación que, extraída del acta correspondiente, contenida en un folio de papel comun y expedida en Madrid el día 6 de agosto de 2014 por el Administrador Solidario, la sociedad "DIRECTORSHIP CIBELES S.L.", a través de su representante persona física DON FRANCISCO GOMEZ FRUCTUOSO me entrega el compareciente, solicitando de mí, Notario, su protocolización, como así lo hago, dejándola unida a esta matriz y dando fe de considerar legítimas las firmas que la suscriben por coincidir con las estampadas por los mismos firmantes en otro documento publico que se me

exhibe y en el que ya constan autenticadas. -----

II.- Que con el fin de que tales acuerdos gocen de los efectos de la escritura pública y, por añadidura, tengan el debido acceso al Registro Mercantil, el compareciente, en la representación en que interviene, -----

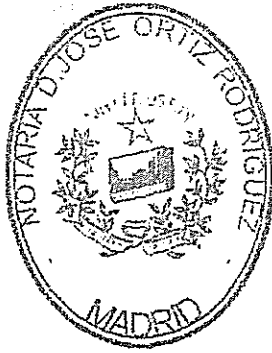
OTORGA

Que eleva a instrumento público los acuerdos que se contienen en la certificación protocolizada en los términos que en la misma constan, certificación que, para evitar inútiles repeticiones, se da aquí por íntegramente reproducida. -----

ROGACIÓN REGISTRAL Y ADVERTENCIAS LEGALES

Conocedor el compareciente de lo establecido en el artículo 94 del Reglamento del Registro Mercantil sobre los actos sujetos a inscripción obligatoria, y advertido además al respecto por mí, Notario, conforme a lo dispuesto en el artículos 82 del mismo Reglamento, solicita aquél del señor Registrador Mercantil competente la práctica en los libros a su cargo, en la forma que en Derecho proceda, de cuantas operaciones registrales sean pertinentes a tenor de lo solemnizado en este instrumento. En particular solicita del mismo, al

01/2011



amparo de lo dispuesto en los artículos 62.2 y 63 del Reglamento del Registro Mercantil, que, en el supuesto de que alguno de los actos o negocios contenidos en el presente título adolezca de algún defecto, practique tanto la inscripción de los restantes actos o negocios no afectados, como, en lo que sea posible, la inscripción parcial de la operación afectada prescindiendo en este caso de la cláusula o expresión defectuosa en los términos reglamentariamente previstos. A tal fin y en conformidad con lo dispuesto por el artículo 108.4 del Reglamento del Registro Mercantil, el compareciente declara que la sociedad no tiene cerrado su acceso al Registro Mercantil por falta del depósito de cuentas. -----

Advierto igualmente de que los datos personales recabados del interviniente, que formarán parte de los ficheros existentes en la Notaría, se han solicitado con la finalidad de elaborar el presente instrumento y, en general, de prestar las funciones

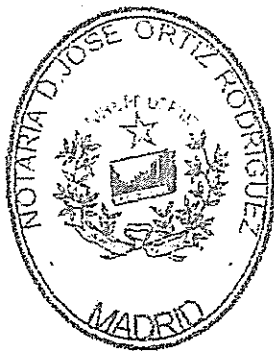
propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria, sin perjuicio de lo cual serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Notaría del fedatario autorizante. -----

De todo lo cual queda enterado el compareciente, según interviene, a quien, tras advertírsele del derecho que a ello tiene y por ejercitarlo, se le permite la íntegra lectura de esta escritura, a la que presta su conformidad, cuyo contenido le reitero yo, Notario, de forma sumaria, y la cual aprueba y firma. -----

AUTORIZACIÓN

Y yo, Notario, doy fe del contenido de esta escritura, cuyo otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la sociedad otorgante, habiendo prestado el interviniente libremente su consentimiento; escritura ésta que se extiende sobre papel timbrado del Estado exclusivo para documentos notariales, en

01/2011



cinco folios de serie BY y números: 8854381 y los
siguientes en orden correlativo el ultimo de los
cuales signo, firmo, rubrico y sello. -----

Sigue/n la/s firma/s del/los compareciente/s.-
Signado: Jose Ortiz Rodriguez .- Rubricados y
sellado. -----

Sigue Documentación Unida

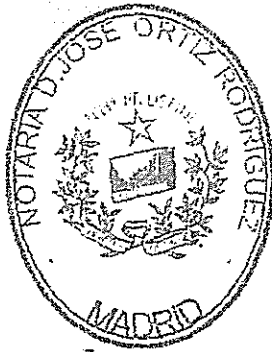
D. Francisco Gómez Frutuoso, actuando como representante persona física de la sociedad **DIRECTORSHIP CIBELLS, S.L.**, Administrador Solidario de la sociedad **CTB ECUADOR, S.L.** (en lo sucesivo, la "Sociedad")

CERTIFICO

Que obra a mi cargo el Libro Registro de Socios de la Sociedad, del cual resulta la siguiente distribución de las participaciones en la Sociedad

Socio	Clase de las Participaciones	Número de participaciones	Numeración	% sobre el Capital Social
Maria Leonor Romero Izaza		135 438	695 679 a 971 638 n. 271 634 a 1 030 506, n. s.	4.53%
Carla Maria Tania Vinuesa		327 043	1 118 a 1 453 n. 1 039 507 a 1 416 046 s.	11.18%
Maria Leonor Tania Vinuesa		311 280	1 454 a 1 772, n. 1 416 047 a 1 727 029, s.	10.71%
Fabrizio Sergio Vinuesa Santos		58 987	1 773 a 1 834, n. 1 729 030 a 1 787 672, s.	2.01%
Julio Jaime Vinuesa Santos		72 676	1 835 a 1 908 n. 1 787 673 a 1 860 474, s.	2.48%
Carlos Francisco Tarrá Cortal		234 733	1 909 a 2 149, n. 1 860 475 a 2 094 968, s.	8.07%
Rosa Esther Ventosa, a Vinuesa		106 863	2 150 a 2 258, n. 2 094 969 a 2 201 723, s.	3.65%
Maria Patricia Vinomilla Vinuesa		106 863	2 259 a 2 368, n. 2 201 724 a 2 308 475, s.	3.65%
Leana Isabel Vinomilla Vinuesa		106 863	2 369 a 2 477, n. 2 308 476 a 2 415 227, s.	3.65%
Bertha Vinomilla Vinuesa		106 863	2 478 a 2 587, n. 2 415 228 a 2 521 982, s.	3.65%
Juan Pablo Vinomilla Vinuesa		403 059	2 588 a 3 010, n. 2 521 983 a 2 924 028, s.	13.78%
Sergio Augusto Vinuesa Estrada		895 395	3 011 a 3 907, n. 3 011 a 3 907 678, n. s.	30.54%
Margarita Leonor Vinuesa Santos		58 848	1 030 507 a 1 089 354 s.	2.01%
TOTAL		2,924,628		100.00%

01/2011



Y PARA QUE ASÍ CONSTE, a todos los efectos oportunos, la presente certificación es expedida por el Administrador Solidario de la Sociedad, es decir, la sociedad DIRECTORSHIP CIBELES, S.L., debidamente representado por D. Francisco Gómez Frutuoso, en Madrid, a 6 de agosto de 2011.

ADMINISTRADOR SOLIDARIO



DIRECTORSHIP CIBELES, S.L.
Representado por D. Francisco Gómez Frutuoso

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido para el compareciente, según interviene en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie BY, números 8902693 y los cinco siguientes correlativos. MADRID, a siete de Agosto de dos mil catorce. DOY FE. -----



GRAN CEL NOTARIAL
Disp. Adic. 3ª Ley 8/1.989 - R.D. 1.426/1.989
Instrumento SIN CLASIFICAR

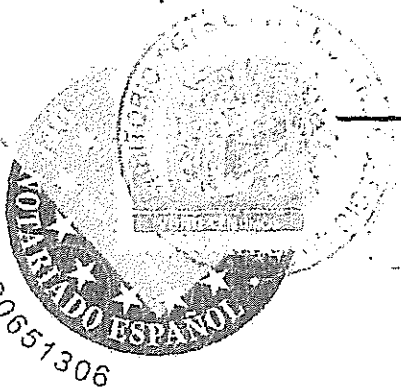
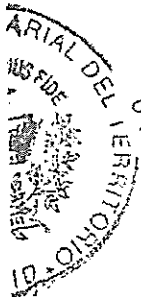


El día 07/08/2014 con el número 4.052 de su protocolo.



10. Firma:
Signature Signature.

Don Salvador Barón Rivero
Firma delegada del Decano



Quito, 28 de marzo de 2014

Señor
Gerente General
EMBOTELLADORA Y DISTRIBUIDORA MACHALA
EMBOMACHALA S.A.
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente nota de cesión, procedo a ceder **doce mil trescientas noventa y nueve (12,399) acciones** ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una, que mantengo suscritas y pagadas en la compañía EMBOTELLADORA Y DISTRIBUIDORA MACHALA EMBOMACHALA S.A., a favor de la sociedad JOLTESY S.A., sin reserva de ninguna clase, de conformidad con el siguiente detalle:

Fecha	Cedente	Cesionario	Número de Acciones	Valor Nominal Acciones US \$
28-Marzo-2014	CTB DEL ECUADOR S.L. <i>Nacionalidad: Española</i> <i>C.I.F.: b86762234</i> <i>Estado Civil: N/A</i> <i>Tipo de Inversión: Extranjera</i>	JOLTESY S.A. <i>Nacionalidad: Uruguay</i> <i>R.U.T.: 217294380016</i> <i>Estado Civil: N/A</i> <i>Tipo de Inversión: Extranjera</i>	12,399	1.00

En consecuencia, solicito se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y cumplir con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías y demás disposiciones legales aplicables.

Atentamente,

Cedente


CTB DEL ECUADOR S.L.
C.I.F.: B86762234
Administrador
Juan Pablo Vintimilla

Cesionario


JOLTESY S.A.
R.U.T.: 217294380016
Vicepresidente
Óscar Arroyo Arzu



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE CTB ECUADOR, S.L.

En Madrid, en el domicilio social, el día 31 de diciembre de 2013, se reúnen la totalidad de los socios de CTB ECUADOR, S.L. (la "Sociedad"), representando el cien por cien (100%) del capital social con derecho a voto y acuerdan, por unanimidad, celebrar una Junta General extraordinaria de socios con el carácter de universal, conforme al artículo 178 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la "Ley de Sociedades de Capital").

También asiste D. Luis Vegas Vicente, D. Pablo García Oliván y D. Francisco Gómez Fructuoso, a los efectos que posteriormente se exponen.

Por decisión unánime de los presentes se fijan los siguientes puntos del Orden del Día, aprobado por unanimidad de los socios asistentes:

ORDEN DEL DÍA

- Primero. Modificación del objeto social y modificación del artículo 2º de los estatutos sociales.
- Segundo. Traslado del domicilio social y modificación del artículo 6º de los estatutos sociales.
- Tercero. Aceptación de la dimisión del administrador único.
- Cuarto. Cambio de órgano de administración.
- Quinto. Nombramiento de administradores solidarios.
- Sexto. Ratificación de actuaciones.
- Séptimo. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión.

Por decisión unánime de los presentes, actúan como Presidente de la reunión D. Luis Vegas Vicente y, como Secretario, D. Pablo García Oliván.

Tras las oportunas deliberaciones se adoptaron por unanimidad, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: *Modificación del objeto social y modificación del artículo 2º de los estatutos sociales.*

Se acuerda por unanimidad modificar el objeto social de la Sociedad y, consecuentemente, modificar el artículo 2º de los estatutos sociales que, en adelante, quedará redactado como sigue:

"Artículo 2º.- Constituye el objeto social de la sociedad:

La gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de sociedades y otras entidades, sean éstas residentes o no en territorio español, la inversión en sociedades y otras entidades, sean éstas residentes o no en territorio español, mediante la adquisición, suscripción, asunción, desembolso, tenencia, transmisión, enajenación, aportación o gravamen de valores o activos de carácter mobiliario incluyendo acciones, participaciones sociales, cuotas de participación en sociedades o comunidades de bienes, derechos de suscripción de sociedades, obligaciones canjeables o no, bonos comerciales, partes de fundador, bonos de disfrute, valores mobiliarios de renta fija o variable, admitidos o no a cotización en las Bolsas oficiales, títulos de Deuda Pública incluyendo bonos, letras y pagarés del Tesoro, letras de cambio y certificados de depósito, todo ello con plena sujeción a la legislación aplicable.

La actividad de la Sociedad está encuadrada bajo el CNAE 6420 (actividades de las sociedades holding)."

SEGUNDO: Traslado del domicilio social y modificación del artículo 6º de los estatutos sociales.

Se acuerda por unanimidad trasladar el domicilio social de la Sociedad, actualmente fijado en la calle Ayala, número 66, Madrid, de manera que, en adelante, estará fijado en el Paseo de la Castellana, número 35, planta 2ª, 28046 Madrid, con la consiguiente modificación del artículo 6º de los estatutos sociales que, en adelante, quedará redactado como sigue:

"Artículo 6º.- El domicilio de la Sociedad se fija en el Paseo de la Castellana, número 35, planta 2ª, 28046 Madrid.

El Órgano de Administración podrá crear, suprimir o trasladar cuantas sucursales, oficinas, representaciones, agencias o delegaciones tenga por conveniente, así como variar el domicilio social siempre que el nuevo domicilio radique en el mismo término municipal."

TERCERO: Aceptación de la dimisión del administrador único.

Se acuerda por unanimidad aceptar la dimisión presentada en el día de hoy por el administrador único de la Sociedad, es decir, TMF Sociedad de Dirección, S.L., mediante carta dirigida a la Sociedad, agradeciéndole los servicios prestados en el desempeño del citado cargo de administrador único.

CUARTO: Cambio de órgano de administración.

Se acuerda por unanimidad el cambio de órgano de administración de la Sociedad, que dejará de ser un administrador único, determinando que, sin necesidad de modificación estatutaria alguna, en lo sucesivo, la administración dirección y representación de la

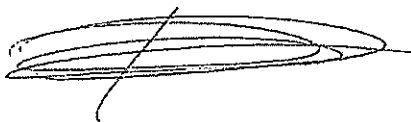
sociedad será desarrollada por dos administradores solidarios.

QUINTO: Nombramiento de administradores solidarios.

Se acuerda por unanimidad el nombramiento de las siguientes personas como administradores solidarios de la Sociedad:

- **D. Juan Pablo Vintimilla Vinueza**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado, con domicilio a estos efectos en el Paseo de la Castellana, número 35, planta 2ª, 28046 Madrid, con pasaporte de su nacionalidad número 0101139251, en vigor;

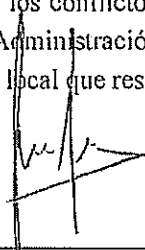
D. Juan Pablo Vintimilla Vinueza, debidamente representado en este acto, acepta su nombramiento mediante la firma de la presente acta, manifestando de forma expresa que no se halla incurso en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad legal y en especial en ninguna de las señaladas en la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado o en cualquier otra normativa estatal, autonómica o local que resulte de aplicación.



D. Juan Pablo Vintimilla Vinueza

- **DIRECTORSHIP CIBELES, S.L.**, sociedad de nacionalidad española con domicilio social en la calle Marqués de Riscal, número 11 duplicado, 28010 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 30.782, Folio 14, Sección 8ª, Hoja M 553.956, y con Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) número B-86656014.

DIRECTORSHIP CIBELES, S.L., representada en este acto por su administrador único D. Francisco Gómez Fructuoso, acepta su nombramiento mediante la firma de la presente acta, manifestando de forma expresa que no se halla incurso en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad legal y en especial en ninguna de las señaladas en la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado o en cualquier otra normativa estatal, autonómica o local que resulte de aplicación.



DIRECTORSHIP CIBELES, S.L.

Representada por D. Francisco Gómez Fructuoso

Asimismo, DIRECTORSHIP CIBELES, S.L., representada en este acto por su administrador único D. Francisco Gómez Fructuoso, a los efectos del artículo 143 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil (en adelante, el "Reglamento del Registro Mercantil"), designa como representante persona física para el desempeño de su cargo al propio D. Francisco Gómez Fructuoso, mayor de edad, de nacionalidad española, soltero, con domicilio a estos efectos en la calle Marqués de Riscal, número 11 duplicado, 28010 Madrid, con D.N.I. / N.I.F. 23.021.554-A, en vigor.

SEXTO: Ratificación de actuaciones.

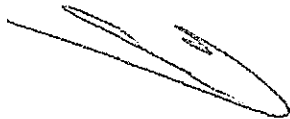
Se acuerda por unanimidad ratificar la actuación de D. Juan Pablo Vintimilla Vinuesa en nombre y representación de la Sociedad en relación con la firma de los siguientes contratos suscritos por la Sociedad y Cabcorp Ecuador Beverages Company LLC en fecha 18 de diciembre de 2013:

- Acuerdo Operativo Maestro; y
- Acuerdo de Operación y Cesión de Derechos.

SÉPTIMO: Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión.

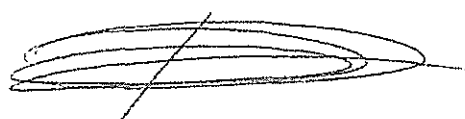
No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, extendiendo el Secretario la presente acta, con cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los artículos 97 y 98 del Reglamento del Registro Mercantil, acta que, leída por todos los asistentes, es aprobada por unanimidad en el lugar y fecha señalados anteriormente.

Vº Bº DEL PRESIDENTE



D. Luis Vegas Vicente

EL SECRETARIO



D. Pablo García Oliván

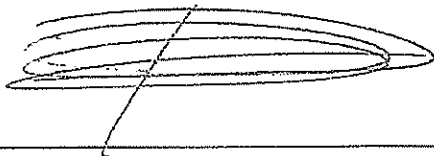
**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
CTB ECUADOR, S.L.**

LISTA DE SOCIOS ASISTENTES

31 de diciembre de 2013

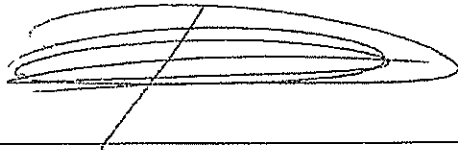
SOCIOS ASISTENTES:

- D. Pablo García Oliván, en nombre y representación de **Dña. María Leonor Estraza Icaza**, titular de 1.117 participaciones sociales, de la número 1 a la 1.117, ambas incluidas, que representan el 37,23 % del capital social.



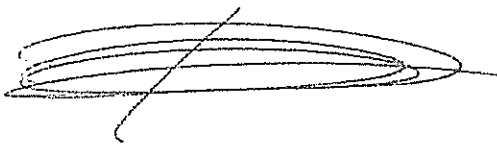
D. Pablo García Oliván

- D. Pablo García Oliván, en nombre y representación de **Dña. Carla Tama Vinueza**, titular de 336 participaciones sociales, de la número 1.118 a la 1.453, ambas incluidas, que representan el 11,20 % del capital social.



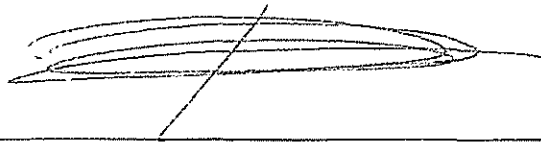
D. Pablo García Oliván

- D. Pablo García Oliván, en nombre y representación de **Dña. María Leonor Tama Vinueza**, titular de 321 participaciones sociales, de la número 1.454 a la 1.774, ambas incluidas, que representan el 10,70 % del capital social.



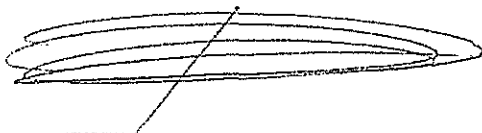
D. Pablo García Oliván

- D. Pablo García Oliván, en nombre y representación de **D. Fabricio Vinueza Santos**, titular de 60 participaciones sociales, de la número 1.775 a la 1.834, ambas incluidas, que representan el 2,00 % del capital social.



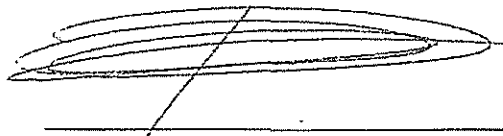
D. Pablo García Oliván

- D. Pablo García Oliván, en nombre y representación de **D. Julio Vinueza Santos**, titular de 74 participaciones sociales, de la número 1.835 a la 1.908, ambas incluidas, que representan el 2,47 % del capital social.



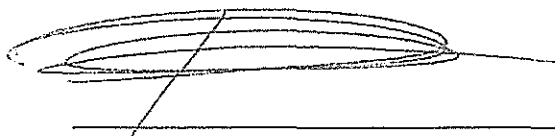
D. Pablo García Oliván

- D. Pablo García Oliván, en nombre y representación de **D. Carlos Tama Corral**, titular de 241 participaciones sociales, de la número 1.909 a la 2.149, ambas incluidas, que representan el 8,03 % del capital social.



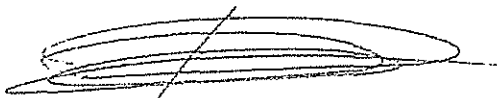
D. Pablo García Oliván

- D. Pablo García Oliván, en nombre y representación de **Dña. Rosa Esther Vintimilla Vinueza**, titular de 109 participaciones sociales, de la número 2.150 a la 2.258, ambas incluidas, que representan el 3,63 % del capital social.



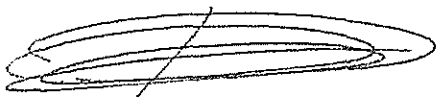
D. Pablo García Oliván

- D. Pablo García Oliván, en nombre y representación de **Dña. María Patricia Vintimilla Vinueza**, titular de 110 participaciones sociales, de la número 2.259 a la 2.368, ambas incluidas, que representan el 3,67 % del capital social.



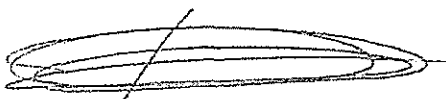
D. Pablo García Oliván

- D. Pablo García Oliván, en nombre y representación de **Dña. Laura Isabel Vintimilla Vinueza**, titular de 109 participaciones sociales, de la número 2.369 a la 2.477, ambas incluidas, que representan el 3,63 % del capital social.



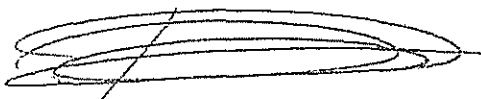
D. Pablo García Oliván

- D. Pablo García Oliván, en nombre y representación de **Dña. Bertha Vintimilla Vinueza**, titular de 110 participaciones sociales, de la número 2.478 a la 2.587, ambas incluidas, que representan el 3,67 % del capital social.



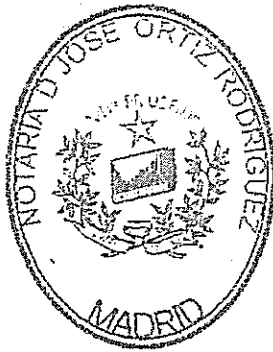
D. Pablo García Oliván

- D. Pablo García Oliván, en nombre y representación de **D. Juan Pablo Vintimilla Vinueza**, titular de 413 participaciones sociales, de la número 2.589 a la 3.000, ambas incluidas, que representan el 13,77 % del capital social.



D. Pablo García Oliván

01/2014



JOSÉ ORTIZ RODRÍGUEZ

Notario

50603145-E

C/Te. Gregorio Giral, 22-24 - 2ª Planta - 28004 Madrid
Tlf: 902 13 13 13 - Fax: 91 577 62 20

NÚMERO CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS-----

ESCRITURA de ELEVACIÓN A INSTRUMENTO PÚBLICO DE
ACUERDOS SOCIALES otorgada por la sociedad "CTB
ECUADOR SL". -----

EN MADRID, a siete de agosto de dos mil catorce

Ante mí, JOSE ORTIZ RODRIGUEZ, Notario de
Madrid y de su Ilustre Colegio, con vecindad y
residencia en esta misma capital, -----

COMPARECE

DON FRANCISCO GOMEZ FRUCTUOSO, mayor de edad,
casado, abogado, vecino de Madrid con domicilio a
estos efectos en la calle Marques de Riscal 11,
dup.. Exhibe DNI/NIF numero 23.021.554-A. -----

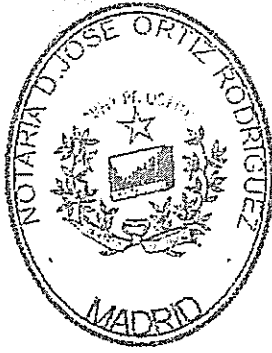
INTERVIENE

En nombre y representación como persona física
representante de "DIRECTORSHIP CIBELES SL" que a su
vez es Administrador Solidario de la sociedad "CTB
ECUADOR, S.L.", de nacionalidad española y duración

indefinida; domiciliada en Madrid, calle Ayala, número 66; constituida mediante escritura autorizada por el notario de Madrid, Don Francisco Javier Piera Rodríguez, el día 19 de junio de 2.013 con el número 2.224 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 31.124, folio 31, hoja número M-560128, inscripción 1ª, y en el Censo de Entidades Jurídicas del Ministerio de Hacienda con el NIF B-86762234. -----

A su vez la sociedad "DIRECTORSHIP CIBELES S.L." de nacionalidad española, duración indefinida y domiciliada en Madrid calle Marques de Riscal 11, dup. Constituida mediante escritura otorgada en Madrid el día 7 de diciembre de 2013 ante el notario don Antonio De La Esperanza Rodriguez , que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 30782, folio 14, hoja número M-553956, inscripción 1ª. Inscrita asimismo en el Censo de Entidades Jurídicas del Ministerio de Hacienda con el NIF B-86656014 fue designada como Administradora Solidaria por acuerdo adoptado por la Junta General de Socios, según así consta recogido en una certificación extraída del acta correspondiente, que se va a protocolizar con esta escritura y cuyo

01/2014



contenido se elevará a público en virtud de este otorgamiento. Está, en consecuencia, legitimada para este acto a tenor de lo que dispone el artículo 108.1 en relación con el artículo 109.1.b) del Reglamento del Registro Mercantil. -----

DON FRANCISCO GOMEZ FRUCTUOSO fue designado como persona física representante del administrador solidario en el mismo acuerdo que en este acto se eleva a publico. -----

DON FRANCISCO GOMEZ FRUCTUOSO actúa asimismo como Administrador Único de la sociedad "DIRECTORSHIP CIBELES S.L." cuyos datos ya constan en la intervención de la presente habiendo sido nombrado por acuerdo elevado a publico mediante escritura autorizada por el notario de Madrid don Antonio de la Esperanza Rodríguez el día 18 de febrero de 2013 con el numero 749 de su protocolo y que causo la inscripción 2ª en la hoja abierta a la sociedad en el Registro Mercantil. -----

En virtud de dicho cargo le corresponde la

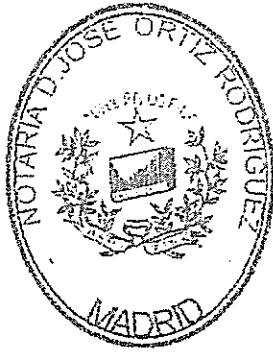
representación de la sociedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades de Capital, aseverando además a este respecto dicho Administrador que el acto jurídico al que concurre en este otorgamiento se encuentra dentro del ámbito de representación delimitado por el artículo 234 del mismo texto legal. -----

Examinada la copia autorizada reseñada , yo, Notario, asevero bajo mi responsabilidad ser, a mi juicio, suficientes para el presente otorgamiento, las facultades representativas que alega el administrador interviniente, resultando de aquél que dicho interviniente tiene facultades bastantes para el acto, negocio o contrato de elevación a publico de acuerdo social que concretamente se escritura en este instrumento. -----

FE DE CONOCIMIENTO, CAPACIDAD Y CALIFICACIÓN

Identifico al compareciente por su documento nacional de identidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.c) de la Ley del Notariado. Tiene, a mi juicio, tras aseverarme la íntegra vigencia de sus facultades representativas, la capacidad legal bastante para otorgar esta escritura de elevación a instrumento público de acuerdos sociales, y al

01/2011



efecto, -----

EXPONE

I.- Que el Administrador solidario ("DIRECTORSHIP CIBELES S.L.") de la sociedad aquí representada, en acto celebrado el día 6 de agosto de 2014, adoptó los acuerdos que en este acto se elevan a publico. -----

Todo ello, en los términos que, con detalle, constan en una certificación que, extraída del acta correspondiente, contenida en un folio de papel comun y expedida en Madrid el día 6 de agosto de 2014 por el Administrador Solidario, la sociedad "DIRECTORSHIP CIBELES S.L.", a través de su representante persona física DON FRANCISCO GOMEZ FRUCTUOSO me entrega el compareciente, solicitando de mí, Notario, su protocolización, como así lo hago, dejándola unida a esta matriz y dando fe de considerar legítimas las firmas que la suscriben por coincidir con las estampadas por los mismos firmantes en otro documento publico que se me

exhibe y en el que ya constan autenticadas. -----

II.- Que con el fin de que tales acuerdos gocen de los efectos de la escritura pública y, por añadidura, tengan el debido acceso al Registro Mercantil, el compareciente, en la representación en que interviene, -----

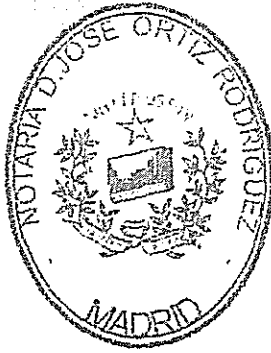
OTORGA

Que eleva a instrumento público los acuerdos que se contienen en la certificación protocolizada en los términos que en la misma constan, certificación que, para evitar inútiles repeticiones, se da aquí por íntegramente reproducida. -----

ROGACIÓN REGISTRAL Y ADVERTENCIAS LEGALES

Conocedor el compareciente de lo establecido en el artículo 94 del Reglamento del Registro Mercantil sobre los actos sujetos a inscripción obligatoria, y advertido además al respecto por mí, Notario, conforme a lo dispuesto en el artículos 82 del mismo Reglamento, solicita aquél del señor Registrador Mercantil competente la práctica en los libros a su cargo, en la forma que en Derecho proceda, de cuantas operaciones registrales sean pertinentes a tenor de lo solemnizado en este instrumento. En particular solicita del mismo, al

01/2011



amparo de lo dispuesto en los artículos 62.2 y 63 del Reglamento del Registro Mercantil, que, en el supuesto de que alguno de los actos o negocios contenidos en el presente título adolezca de algún defecto, practique tanto la inscripción de los restantes actos o negocios no afectados, como, en lo que sea posible, la inscripción parcial de la operación afectada prescindiendo en este caso de la cláusula o expresión defectuosa en los términos reglamentariamente previstos. A tal fin y en conformidad con lo dispuesto por el artículo 108.4 del Reglamento del Registro Mercantil, el compareciente declara que la sociedad no tiene cerrado su acceso al Registro Mercantil por falta del depósito de cuentas. -----

Advierto igualmente de que los datos personales recabados del interviniente, que formarán parte de los ficheros existentes en la Notaría, se han solicitado con la finalidad de elaborar el presente instrumento y, en general, de prestar las funciones

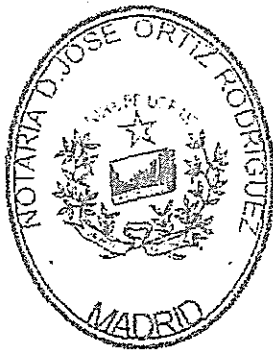
propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria, sin perjuicio de lo cual serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Notaría del fedatario autorizante. -----

De todo lo cual queda enterado el compareciente, según interviene, a quien, tras advertírsele del derecho que a ello tiene y por ejercitarlo, se le permite la íntegra lectura de esta escritura, a la que presta su conformidad, cuyo contenido le reitero yo, Notario, de forma sumaria, y la cual aprueba y firma. -----

AUTORIZACIÓN

Y yo, Notario, doy fe del contenido de esta escritura, cuyo otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la sociedad otorgante, habiendo prestado el interviniente libremente su consentimiento; escritura ésta que se extiende sobre papel timbrado del Estado exclusivo para documentos notariales, en

01/2011



cinco folios de serie BY y números: 8854381 y los
siguientes en orden correlativo el ultimo de los
cuales signo, firmo, rubrico y sello. -----

Sigue/n la/s firma/s del/los compareciente/s.-
Signado: Jose Ortiz Rodriguez .- Rubricados y
sellado. -----

Sigue Documentación Unida

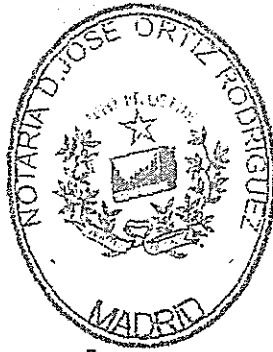
D. Francisco Gómez Fructuoso, actuando como representante persona física de la sociedad DIRECTORSHIP CIBELLS, S.L., Administrador Solidario de la sociedad CTR ECUADOR, S.L. (en lo sucesivo, la "Sociedad"):

CERTIFICO

Que obra a mi cargo el Libro Registro de Socios de la Sociedad, del cual resulta la siguiente distribución de las participaciones de la Sociedad:

Socio	Clase de las Participaciones	Número de participaciones	Numeración	% sobre el Capital Social
Mario Leonor Tamayo Ibarra		134 428	804 272 a 971 658 a.1 971 659 a 1 020 509, a.1	4.53%
Costa Maria Tama Vinuesa		327 043	1 118 a 1 453 a.1 1 089 355 a 1 416 060, a.1	11.18%
Maria Leonor Tama Vinuesa		313 280	1 454 a 1 772, a.1 1 416 067 a 1 727 025, a.1	10.71%
Francisco Sergio Vinuesa Santos		58 937	1 773 a 1 832, a.1 1 729 026 a 1 787 972, a.1	2.01%
Julio Jaime Vinuesa Santos		72 476	1 833 a 1 908 a.1 1 787 973 a 1 860 474, a.1	2.48%
Carlos Francisco Tarrá Vernal		234 735	1 909 a 2 147, a.1 1 860 475 a 2 094 569, a.1	8.07%
Rosa Esther Vinuesa, a Vinuesa		106 863	2 150 a 2 258, a.1 2 094 569 a 2 201 722, a.1	3.65%
Maria Patricia Vinomilla Vinuesa		106 863	2 259 a 2 368, a.1 2 201 723 a 2 318 475, a.1	3.65%
Luzmila Isabel Vinomilla Vinuesa		106 863	2 369 a 2 477, a.1 2 309 476 a 2 416 229, a.1	3.65%
Bertha Vinomilla Vinuesa		106 863	2 478 a 2 587, a.1 2 416 230 a 2 523 082, a.1	3.65%
Juan Pablo Vinomilla Vinuesa		403 059	2 588 a 3 050, a.1 2 421 983 a 2 924 028, a.1	13.72%
Sergio Augusto Vinuesa Estrada		893 195	3 051 a 3 944, a.1 3 001 a 3 895 078, a.1	30.54%
Margarita Leonor Vinuesa Santos		58 948	1 030 507 a 1 089 354, a.1	2.01%
TOTAL		2,924,625		100.0%

01/2011



Y PARA QUE ASÍ CONSTE, a todos los efectos oportunos, la presente certificación es expedida por el Administrador Solidario de la Sociedad, es decir, la sociedad DIRECTORSHIP CIBELES, S.L., debidamente representado por D. Francisco Gómez Frutuoso, en Madrid, a 6 de agosto de 2011.

ADMINISTRADOR SOLIDARIO

DIRECTORSHIP CIBELES, S.L.
Representado por D. Francisco Gómez Frutuoso

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que
concuerta fielmente y donde queda anotada. La
expido para el compareciente, según interviene en
seis folios de papel exclusivo para documentos
notariales, serie BY, números 8902693 y los cinco
siguientes correlativos. MADRID, a siete de Agosto
de dos mil catorce. DOY FE. -----



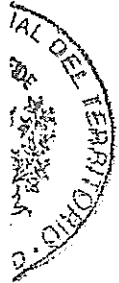
GRANÉL NOTARIAL
Disp. Adm. 3/ Ley 1/1981 - R.D. 1.426/1.981
Indicador SIN CLANTEX



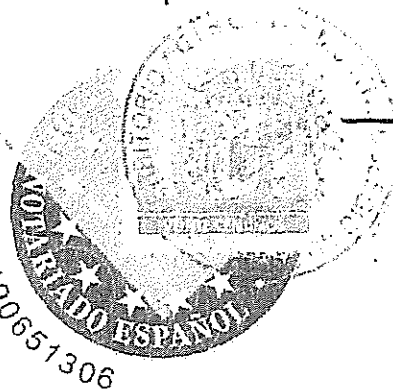
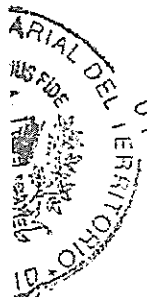
ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL A LA COPIA AUTORIZADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO AUTORIZADO POR

D. José Ortiz Rodríguez, Notario de Madrid

El día 07/08/2014 con el número 4.052 de su protocolo.



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: España Country/Pays	
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por D. José Ortiz Rodríguez has been signed by a été signé par	
3. quien actua en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
CERTIFICADO Certified / Attesté	
5. en Madrid at / a	6. el día 7 de Agosto de 2014 the / le
7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid by / par	
8. bajo el número Nº / sous nº	068033
9. Sello/timbre: Seal / stamp. Sceau / timbre	10. Firma: Signature Signature.



Don Salvador Barón Rivero
Firma delegada del Decano

GABRIEL NDEGGER, ESCRIBANO PUBLICO, CERTIFICO QUE: I)

JOLTESY S.A. es persona jurídica, hábil y vigente, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 217294380016. Fue constituida de conformidad a la ley 16.060 en Montevideo el día 7 de octubre de 2013 según documento privado cuyas firmas certificó la Escribana María Guillemín. Su estatuto fue aprobado por la Auditoría Interna de la Nación el día 12 de noviembre de 2013, inscripto en el Registro de Personas Jurídicas el 28 de noviembre de 2013 con el número 22680 y publicado en el Diario Oficial el día 24 de diciembre de 2013 y en el Periódico Montevideo Judicial el 23 de diciembre de 2013. **II)** El plazo de la sociedad es de 100 años y se encuentra vigente. **III)** REPRESENTACIÓN. Del estatuto surge que la representación social le corresponde al Administrador, el Presidente o cualquier Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. **IV)** La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad realizada en la ciudad de Montevideo, el 21 de febrero de 2014 designó el siguiente directorio: Presidente: Juan Pablo Vintimilla Vinuesa; Vicepresidente: Oscar Rolando Rafael Arroyo Arzu; Directores: Luis Miguel Castillo Lavagnino, Carlos Enrique Mata Castillo,

Estuardo Roberto Mazariegos Aparicio y Rodrigo Alvarez Sierra, no existiendo acta posterior que modifique dicha designación. **V)** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 17.904, dicha designación fue comunicada al Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio por documento ingresado el 24 de febrero de 2014 con el número 2081, en trámite de inscripción. **VI)** No corresponde el control previsto por el artículo 14 del Decreto 247/2012 en la redacción dada por el Decreto 24/013 (comunicación al Banco Central del Uruguay), en virtud de tener la sociedad su capital representado en acciones nominativas desde su constitución. **VII)** Tuve a la vista la documentación de la que resulta lo consignado en el presente certificado. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiuno de marzo de dos mil catorce.



ARANCEL OFICIAL	
Artículo:	6
Honorario:	\$ 1359
Mont. Not.:	\$ 210
Fdo. Gremial:	\$ -

EWL

GABRIEL E. NIDEGGER LONG
Escribano Público



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

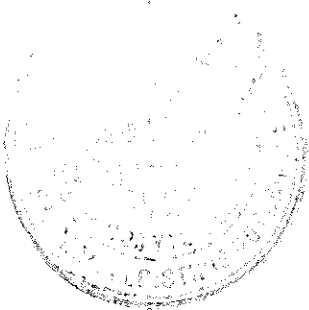
LEGALIZACIONES



CERTIFICO QUE: GABRIEL ENRIQUE NIDEGGER LONG es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Eq Número 873168 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veinticinco de marzo de dos mil catorce.



Esc. MARIA TERESA RIBAS REBOLLO
Inspección Gral. de Reg. Notariales
Directora





1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	MARIA TERESA RIBAS		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	DIRECTORA INSP. GRAL REG. NOTARIALES		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	26 de Marzo de 2014
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número N° sous n°	00014021072015J		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre	10. Firma: Signature: Signature:  Adriana Puocio M.R.R.E.E.		

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL DE DOC. PRIVADO

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



**PUBLICO**

COMUN

Recibida 17/03/2014

PERIODO: - 17/03/2014

Resumen del resultado de la búsqueda.-

1 JOLTESY SA
RUC:217294380016

SOC.COMERCIALES/COOPER

LIBRO FOLIO	NUMERO	ENTRADA	FECHA
		22680	28/11/2013
		2081	24/02/2014

Sociedad Anonima CONSTITUCION
Sociedad Anonima Ley 17904
ESTABLECIMIENTOS COMER LIBRE

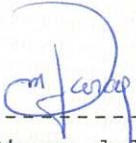
(*) RESPECTO DE LAS INSCRIPCIONES QUE TENGAN UN ASTERISCO SE ADJUNTARA FOTOCOPIA DEL ASIENTO REGISTRAL RESPECTIVO.

Advertencia:

- Seccion Universalidades se refiere a inscripciones posteriores al 01/01/1947
- Registro Nac.de Comercio comprende: A) en el interior informacion de Sociedades y Establecimientos Comerciales desde 1950. B) En Montevideo informacion de Sociedades y Compraventas de Establecimientos comerciales desde 1960 y de Promesas de estos ultimos y sus marginales desde 1995. C) Por contratos de uso y goce solicitar informacion en Reg. de la Propiedad, Sec. Inm. del lugar de ubicacion del inmueble de la Cooperativa.
- Registro de la Propiedad-Sec.Mobiliaria-Registro Nac.de Prenda Sin Desplazamiento: A) sede Montevideo: corresponde a derechos incorporeales de todo el pais y a bienes ubicados en Montevideo, B) restantes sedes: corresponde a bienes ubicados en la sede consultada.
- Por C.I. y por R.U.T. la informacion corresponde a inscripciones posteriores al 14/05/2001 (excepto modificativas, extintivas, etc, que solo se informan por nombre/denominacion social)

LA DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CERTIFICA QUE: POR LAS PERSONAS, CEDULAS DE IDENTIDAD O NUMEROS DE CONTRIBUYENTE DE LA D.G.I., REGISTROS, SECCIONES, TIPO Y FECHAS INDICADAS, CORRESPONDE LA INFORMACION QUE SE EXPRESA, A LA HORA DEL CIERRE DE RECEPCION DE DOCUMENTOS DEL DIA : 18-MAR-14

EN FE DE ELLO, SE EXPIDE EL DIA 19/03/2014 10:21



Firma del Registrador

Dirección General de Registros

Recibida 17/03/2014

Solicitud : 610000
Emisor: PUBLICO

Detalle del resultado de la informacion.-

1 JOLTESY SA

No.22680 Bis 0 28/11/2013 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima CONSTITUCION

Emisor: IRASTORZA MAUTONE EDUARDO JULIO

07/10/2013

ADMINISTRACION SOCIOS FUNDADORES EN FORMA INDISTINTA

Sociedad JOLTESY SA

Ruc: 217294380016

Dom.:MONTEVIDEO

Regimen:Ley 16.060 Acciones:NOMINATIVA Capital:PESOS Cant.: 400000

Cuotas: Cuota monto: \$ Cuota cant.: 1 Plazo: 100 A#OS

No.2081 Bis 0 24/02/2014 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 17904

PROVISORIA

Emisor: ETTLIN KARLEN MARIA CLAUDIA

21/02/2014

Director ALVAREZ,SIERRA/RODRIGO,,

Domicilio: COLONIA 810 OF 403

PAS GUATEMALTECO 008870903

Director CASTILLO,LAVAGNINO/LUIS,MIGUEL,

Domicilio: COLONIA 810 OF 403

PAS GUATEMALTECO 008870903

Director MATA,CASTILLO/ENRIQUE,,

Domicilio: COLONIA 810 OF 403

PAS GUATEMALTECO 178982672

Director MAZARIEGOS,APARICIO/ESTUARDO,ROBERTO,

Domicilio: COLONIA 810 OF 403

PAS GUATEMALTECO 008915931

Presidente VINTIMILLA,VINUEZA/JUAN,PABLO,

Domicilio: COLONIA 810 OF 403

PAS ECUATORIANO 0101139251

Vice Presidente ARROYO,ARZU/OSCAR,RAFAEL,

Domicilio: COLONIA 810 OF 403

Vice Presidente ARROYO,ARZU/OSCAR,ROLANDO,

Domicilio: COLONIA 810 OF 403

Vice Presidente ARROYO,ARZU/ROLANDO,RAFAEL,

Domicilio: COLONIA 810 OF 403

PAS GUATEMALTECO 193254364

Sociedad JOLTESY SA

Ruc: 217294380016

Dom.:MONTEVIDEO

Direccion: COLONIA 810 OF 403

Dirección General de Registros
Solicitud : 610000

Recibida 17/03/2014

Emisor: PUBLICO

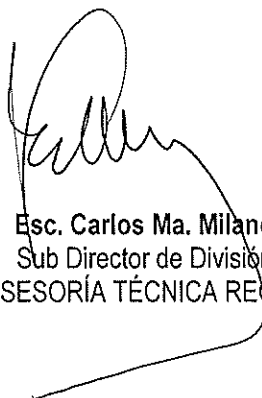
Detalle del resultado de la informacion.-

1 JOLTESY SA

Inscripcion afectada: 22680 2013

1038/2014
TD - 923

CERTIFICO QUE: La firma que antecede, del certificado N° 610000 de fecha 19/3/2014, del Registro de Personas Jurídicas Sección Registro Nacional de Comercio, se corresponde con la registrada en esta Asesoría Técnica Registral por la ***Escribana Mariela García***, funcionaria de la Dirección General de Registros. **EN FE DE ELLO**, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de marzo de dos mil catorce.-


Esc. Carlos Ma. Milano
Sub Director de División
Enc. ASESORÍA TÉCNICA REGISTRAL



(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

APOSTILLE



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	CARLOS MARIA MILANO RODRIGUEZ		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	JEFE DE DEPARTAMENTO ESCRIBANO		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	DGREC ASESORIA TECNICA		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	25 de Marzo de 2014
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous n°	00014020648015D		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	Adriana Puccio M.RREE. 

Documento Apostillado: DOC. DE LA DGR.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.

